



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

RESOLUCIÓN No. 126 del 13 de marzo de 2014

“Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito a todas las entidades públicas interesadas”.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Nro. 0949 del 19 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, la entidad tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que se suscriban en su jurisdicción.
2. Que los Directores Territoriales, tienen funciones delegadas para cumplir todas las actividades necesarias, respecto de todos los contratos que correspondan a su jurisdicción, cualquiera sea su naturaleza, y para ejecutar las labores necesarias tendientes a adelantar las actividades que se requieran para la ejecución de los contratos que se ejecutan en cada Dirección Territorial.
3. Que el artículo 108 del Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013, dispone: *“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.

“Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito a todas las entidades públicas interesadas”.

4. Que de acuerdo con el artículo 460-7 del manual de especificaciones técnicas del INVIAS, que contempla el **FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO**, donde se establece que: *“...El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el interventor y sera de propiedad del Instituto Nacional de Vías...”*.
5. Que la Resolución No. 0949 del 19 de febrero de 2014, por medio de la cual se delegan unas funciones, dispone que los directores territoriales efectuarán las gestiones de los contratos que se adelanten dentro de las jurisdicciones a su cargo.
6. Que la Resolución No. 03376 del 2010, establece las funciones u obligaciones de los gestores técnicos, entre estas, la de ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes a los contratos de interventoría de acuerdo con lo establecido en el manual de interventoría.
7. Que mediante la Resolución No. 2566 del 16 de junio de 2010, se adopta el manual de interventoría en el Instituto Nacional de Vías, como herramienta para realizar la supervisión en la ejecución de los contratos de obra e interventoría de obra.
8. Que el citado manual de interventoría, contempla como obligaciones el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carreteras.
9. Que en la actualidad se está ejecutando el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Pintada – Medellín, ruta 25, tramo 2509 en el Departamento de Antioquia, Módulo 4 y en dicha obra se realiza fresado de pavimento asfáltico y el material resultante de dicha actividad no será utilizado en ningún proyecto que adelanta la entidad, por lo que no se necesita.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Antioquia del Instituto Nacional de Vías,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas que estén interesadas en adquirir el material proveniente de los trabajos de fresado de pavimento asfáltico que se produce en la ejecución del mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Pintada – Medellín, ruta 25, tramo 2509 en el Departamento de Antioquia, Módulo 4, para lo cual se seguirán las reglas establecidas en el artículo 108 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El material proveniente de los trabajos de fresado de pavimento asfáltico, será entregado a la entidad pública que en su manifestación haya señalado la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud. Dicho material se le hará entrega, en el sitio donde se encuentre y bajo su propia responsabilidad; para tal efecto deberá asumir el costo del cargue y transporte del mismo hasta el sitio que la entidad pública tenga dispuesto para su depósito.

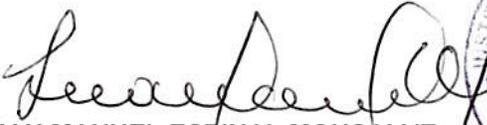
"Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito a todas las entidades públicas interesadas".

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial suscribirá un acta con el representante legal de la entidad pública que resulte favorecida con la adjudicación a título gratuito del material de fresado de pavimento asfáltico, en la que conste la entrega y recibo del mismo, indicando la necesidad que se va a cubrir, precisándose que el material quedará bajo la responsabilidad de quien lo recibe y por lo tanto estarán a su cargo, entre otras, el costo del cargue y transporte, así como la ejecución de todas las medidas de seguridad y adecuado manejo ambiental y control de su utilización en la infraestructura vial de competencia de la entidad pública que recibe el material.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, la cual se surtirá en la página Web de la entidad: www.invias.gov.co, por el término de diez (10) días calendario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, Antioquia a los trece (13) días del mes de marzo de 2014.


JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Director Territorial Antioquia



Elaboró: Myriam Medina

Proyectó: Juan Manuel Espinal Monsalve

